

XII.- ORDENANZA FISCAL SOBRE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

Artículo 7.-Cuota tributaria.

Por salida del camión a cualquier municipio que comprende la normal demarcación del servicio, 414,00 Euros.

Por hora de servicio prestada por el camión, dentro del término municipal de Gálvez, 26,00 Euros.

Por hora de servicio prestada por el camión, fuera del término municipal de Gálvez, 41,50 Euros.